

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/SLP/M3/SGG, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE E INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, ALEJANDRO LEAL TOVIÁS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, DANIEL PEDROZA GAITÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Alejandro Leal Tovías en su carácter de Titular de la Secretaría General de Gobierno, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/SLP/M3/SGG.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto

presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$472,800.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/SLP/M3/SGG. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/231-5/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314695.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 80, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, Alejandro Leal Tovías, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 13 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas, Daniel Pedroza Gaitán con fundamento en los artículos 82 y 84 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 13 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- II.5.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Madero número 100, Centro, San Luis Potosí, Código Postal 78000, Estado de San Luis Potosí.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Creación o fortalecimiento de cuerpos policíacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/SLP/M3/SGG, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de San Luis Potosí. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$472,800.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/SLP/M3/SGG.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 024 San Luis Potosí Banco 072

CLABE: 072 700 01105120738 6

Cuenta Bancaria: 1105120738

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.

A nombre de: Gobierno del Estado de San Luis Potosí/Secretaría General de Gobierno / AVG/SLP/M3/SGG 2020

Nombre del proyecto: AVG/SLP/M3/SGG

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/SLP/M3/SGG.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría General de Gobierno a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SGG/SDHAJ/DGDH/109/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/232-15/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Titular de la Instancia Estatal Responsable e Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

San Luis Potosí

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG/SLP/M3/SGG

b) Modalidad de acceso al subsidio

Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría General de Gobierno

e) Instancia Estatal Receptora

Secretaría General de Gobierno

f) Monto aprobado:

\$472,800.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No hay aportación estatal

h) Fecha de inicio del proyecto

20 de agosto 2020

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

ii. Objetivo General

Fortalecer los cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia, así como las células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, mediante capacitación especializada en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas.

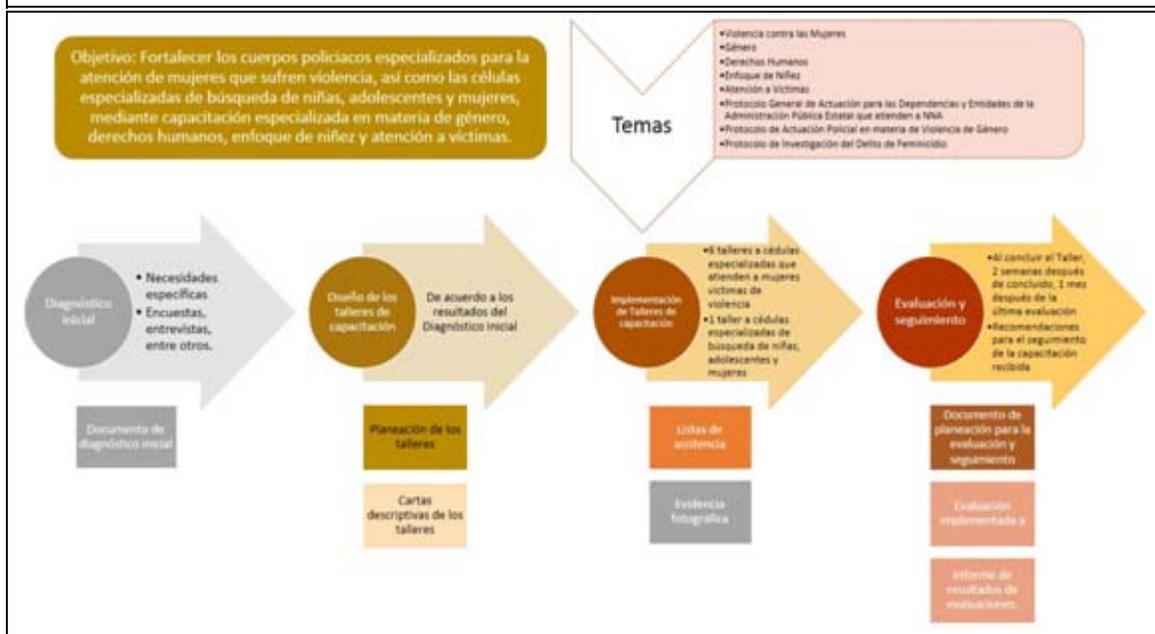
iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Capacitar en temas de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas a los cuerpos policiacos especializados, estatales y municipales, para la atención de mujeres que sufren violencia.	Desarrollo de 6 talleres de capacitación dirigidos a las cédulas especializadas y/o grupos que atienden a mujeres víctimas de violencia, de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín; así como de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Porcentaje de servidoras y servidores públicos de cuerpos policiacos que atienden a mujeres víctimas de violencia, capacitados en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> - Cartas descriptivas de los talleres - Listas de asistencia - Evidencia fotográfica
Capacitar en temas de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas a las cédulas especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.	Desarrollo de 1 taller de capacitación dirigido a las cédulas especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Fiscalía General del Estado.	Porcentaje de servidoras y servidores públicos de células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, capacitados en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> - Cartas descriptivas de los talleres - Listas de asistencia - Evidencia fotográfica
Evaluar el impacto de la capacitación a las servidoras y servidores públicos de las cédulas policiacas especializadas y de las células especializadas de búsqueda.	<p>Diagnóstico inicial, previo a las capacitaciones para realizar acciones de evaluación y seguimiento posteriores a la impartición del Taller.</p> <p>Evaluación y seguimiento de las servidoras y servidores públicos que fueron capacitados en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas a corto y mediano plazo, acorde a sus funciones específicas.</p>	Porcentaje de servidoras y servidores públicos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de Diagnóstico inicial. - Documento de planeación para la evaluación y seguimiento a las servidoras y servidores públicos, acorde a sus funciones específicas. - Evidencias de evaluación implementada. - Informe de resultados de evaluaciones; contrastado con diagnóstico inicial; que incluya recomendaciones para el seguimiento de la capacitación.

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

1. Se realizará un Diagnóstico inicial de cada una de las células especializadas (tanto policiales como de búsqueda), que permitirá conocer las necesidades específicas de las y los servidores públicos en temas de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas, así como los obstáculos que identifiquen en términos de atención a mujeres víctimas de violencia y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres. Los resultados del diagnóstico coadyuvarán al diseño de los contenidos de los talleres de capacitación, por lo que deberán incluir instrumentos como aplicación de encuestas y/o entrevistas, entre otros, que deriven en la elaboración de indicadores de diagnóstico.
2. Se impartirán 6 talleres de capacitación dirigidos a las células especializadas y/o grupos que atienden a mujeres víctimas de violencia de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín; así como de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Los talleres serán impartidos a por lo menos 100 servidoras y servidores públicos de nivel municipal y estatal, tendrán una duración de 10 horas a desarrollar en 2 sesiones, en 5 sedes ubicadas en la capital y municipios del interior del estado, priorizando aquellos con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Los talleres se diseñarán de acuerdo a los resultados del Diagnóstico inicial e incluirán temas de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas, dirigidos especialmente a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia; tomando en consideración los contextos locales e interculturales, así como las particularidades institucionales. El taller deberá incluir un módulo que aborde el Protocolo General de Actuación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes; el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género y el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio, en lo que concierne a la actuación policial.
3. Se impartirá 1 taller de capacitación dirigido a las células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Fiscalía General del Estado. El taller será impartido a por lo menos 25 servidoras y servidores públicos, tendrá una duración de 10 horas a desarrollar en 2 sesiones, teniendo como sede la capital del estado. El taller se diseñará de acuerdo a los resultados del Diagnóstico inicial e incluirá temas de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas, dirigido especialmente a la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, extraviadas o no localizadas; tomando en consideración los contextos locales e interculturales, así como las particularidades institucionales. El taller deberá incluir un módulo que aborde el Protocolo General de Actuación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes y el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio, en lo que concierne a la actuación policial.
4. Se diseñará e implementará una estrategia de evaluación y seguimiento de las y los servidores públicos que recibieron la capacitación, acorde a sus funciones específicas, que incluya indicadores de impacto de la capacitación recibida. Dicha evaluación y seguimiento se deberá llevar a cabo al concluir el taller de capacitación. Al concluir se elaborará un documento que incluya los resultados de las evaluaciones en relación al Diagnóstico inicial y la implementación del taller, así como recomendaciones para el seguimiento de la capacitación desarrollada.



v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Elija un elemento.	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Haga clic aquí para escribir texto.	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input type="checkbox"/> Población de mujeres		<input type="checkbox"/> 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input type="checkbox"/> 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		
	<input type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input type="checkbox"/> Indígenas		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

vi. Actores estratégicos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actor	Tipo de participación
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Valles	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tamazunchale	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tamuín	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.
Fiscalía General del Estado	Proveer el personal y las facilidades para llevar a cabo el Diagnóstico inicial, el Taller de Capacitación y las Evaluaciones.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Resistencia institucional para participar en el proceso de capacitación y su correspondiente seguimiento.	Entablar acuerdos con las personas titulares de cada dependencia participante, para garantizar la participación del personal a su cargo, de acuerdo a los perfiles establecidos.

viii. Cronograma de Actividades

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre Noviembre	Mes 5 Diciembre
Diagnóstico inicial, previo a las capacitaciones para realizar acciones de evaluación y seguimiento posteriores a la impartición del Taller.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desarrollo de 6 talleres de capacitación dirigidos a las cédulas especializadas y/o grupos que atienden a mujeres víctimas de violencia, de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín; así como de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desarrollo de 1 taller de capacitación dirigido a las cédulas especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Fiscalía General del Estado.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implementación de evaluaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Evaluación y seguimiento de las servidoras y servidores públicos que fueron capacitados en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas a corto y mediano plazo, acorde a sus funciones específicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Evaluador o calificador
Capacitador

ii. Áreas de especialización requerida:

Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de género	5 años	Maestría
Derechos humanos	5 años	Maestría

iii. Competencias requeridas:

Planificación y organización, análisis de datos cualitativos y cuantitativos, creatividad e innovación, comunicación efectiva, análisis de problemas, comunicación verbal y no verbal persuasiva, comunicación escrita, compromiso, escucha, flexibilidad, integridad, impacto, sensibilidad interpersonal, trabajo en equipo.

iv. Labores a realizar:

Planificación, desarrollo e implementación del Diagnóstico inicial in situ. Diseño de los contenidos de los 7 Talleres de Capacitación. Impartición de los 7 Talleres de Capacitación. Planeación, implementación y sistematización de 3 Evaluaciones en cada uno de los Talleres aplicados. Desarrollo de indicadores de diagnóstico y de impacto. Elaboración e impresión de documento final que sistematice la experiencia e incluya los resultados y las recomendaciones para el seguimiento..

l). Proyección de costo del proyecto

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
Diagnóstico inicial, previo a las capacitaciones para realizar acciones de evaluación y seguimiento posteriores a la impartición del Taller.	Contratación de servicios profesionales y viáticos para el desarrollo del Diagnóstico inicial, que incluya la aplicación y sistematización de instrumentos como encuesta y entrevista in situ, con indicadores de diagnóstico, en los 6 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$33,600.00

Desarrollo de 6 talleres de capacitación dirigidos a las cédulas especializadas y/o grupos que atienden a mujeres víctimas de violencia, de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín; así como de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Contratación de servicios profesionales, viáticos, servicio de café y materiales para el desarrollo de 6 talleres, con 2 días de duración, incluyendo todo lo necesario para su correcta ejecución, en 5 sedes del estado, privilegiando los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$270,000.00
Desarrollo de 1 taller de capacitación dirigido a las cédulas especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Fiscalía General del Estado.	Contratación de servicios profesionales, viáticos, servicio de café y materiales para el desarrollo de 1 taller, con 2 días de duración, incluyendo todo lo necesario para su correcta ejecución, en 1 sede.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$44,400.00
Implementación de evaluaciones	Contratación de servicios profesionales y viáticos para el desarrollo de las evaluaciones programadas, con indicadores de impacto. ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$55,200.00
Elaboración y entrega de documento de evaluación y seguimiento de las servidoras y servidores públicos que fueron capacitados en materia de género, derechos humanos, enfoque de niñez y atención a víctimas a corto y mediano plazo, acorde a sus funciones específicas.	Contratación de servicios profesionales para la elaboración y entrega física del documento de sistematización de la experiencia, que incluya el resultado de las evaluaciones en relación al Diagnóstico inicial y la implementación del taller, así como recomendaciones para el seguimiento de la capacitación desarrollada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$69,600.00
(Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)							\$472,800.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Titular de la Instancia Estatal Responsable e Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M4/FGEV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO Y POR LA TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Verónica Hernández Giadáns, entonces Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/VER/M4/FGEV.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo

(Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/VER/M4/FGEV. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314732.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y VII y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el

que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496.

- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, fracción III. 10, 11, 12, fracciones II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488, el 6 de diciembre de 2018.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A través de su Titular, Verónica Hernández Giadán, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1, 2, 15, 30 y 31 de la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 17, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el Acuerdo de Designación como Fiscal General del Estado de Veracruz, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 214, el 28 de mayo de 2020.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Código Postal 91017, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Desarrollo e implementación de una metodología para la selección y revisión de expedientes de investigaciones ministeriales de muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidios u homicidios dolosos.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/VER/M4/FGEV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/VER/M4/FGEV.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 180

CLABE: 127180001331619292

Cuenta Bancaria: 01720133161929

Banco: Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple

A nombre de: Gobierno del Estado de Veracruz

Nombre del proyecto: AVG/VER/M4/FGEV Revisión de Investigaciones por Casos de Femicidio CONAVIM 2020

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/VER/M4/FGEV.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.

- I. En términos de los Lineamientos, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio FGE/OF/1857/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 signado por, la entonces la Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por “GOBERNACIÓN” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado entonces por la Encargada de Despacho de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Verónica Hernández Giadans**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Veracruz de Ignacio de la Llave

a) Nombre del proyecto

AVG/VER/M4/FGEV

b) Modalidad de acceso al subsidio

Desarrollo e implementación de una metodología para la selección y revisión de expedientes de investigaciones ministeriales de muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidios u homicidios dolosos.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

e) Instancia Estatal Receptora

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

f) Monto aprobado:

\$2'320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea transferido a la cuenta productiva del Estado de Veracruz.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz del 23 de noviembre de 2016.

III. Medidas de Justicia y Reparación.

1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.

ii. Objetivo General

Revisar investigaciones ministeriales y carpetas de investigación de casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de enero de 2015 a diciembre de 2019 cometidos en los 11 municipios considerados en la AVGM, con el fin de identificar posibles deficiencias, sugerir nuevas líneas de investigación y diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos y brindar asesoría especializada para el impulso de las investigaciones.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Elaborar un estudio sobre las deficiencias y áreas de oportunidad en la investigación de los casos de homicidio doloso de mujeres y feminicidio, para lograr la consignación o judicialización de casos en trámite, archivo temporal o reserva.	<p>1.1 Análisis del contexto de violencia feminicida en el Estado.</p> <p>1.2 Revisión del marco jurídico aplicable.</p> <p>1.3 Identificación del universo de expedientes susceptibles de revisión.</p> <p>1.4 Determinación de la muestra relevante.</p> <p>1.5 Consulta de los expedientes muestra.</p> <p>1.6 Elaboración de diagnóstico integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número total de casos en trámite, archivo o reserva existentes. • Número de casos por municipio. • Número de casos por año de inicio de investigación. • Número de casos con clasificación jurídica preliminar como feminicidio. • Número de casos en que se tiene identificada a la persona probable responsable. • Número de casos en los que no se tiene identificada a ninguna persona probable responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico integral que contenga la información sistematizada sobre el proyecto, principales hallazgos, situación de expedientes analizados, perfil de las víctimas, características del feminicidio, contexto de los casos, buenas prácticas identificadas, deficiencias y omisiones en la investigación, así como áreas de oportunidad, líneas de investigación y propuestas de diligencias o actos de investigación en cada caso, así como conclusiones y recomendaciones generales. • Fichas de sistematización de la información de cada uno de los casos analizados. • Registros de las entrevistas realizadas al personal ministerial, pericial y policial. • Reporte analítico de las actividades con relación al realizado en 2017. • Informe de cómo este objetivo coadyuva en el cumplimiento de la DAVGM.

<p>2. Proporcionar asesoría especializada a las autoridades de procuración de justicia estatales y brindar apoyo técnico al personal para el seguimiento de los casos y el impulso de las investigaciones, a partir de las áreas de oportunidad detectadas en la revisión y diagnóstico de expedientes, que incluya recomendaciones sobre posibles líneas de investigación y diligencias.</p>	<p>2.1 Realización de visitas in situ y entrevistas semiestructuradas.</p> <p>2.2 Análisis de los casos.</p> <p>2.3 Diagnóstico individual de los casos y propuesta de diligencias.</p> <p>2.4 Asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número total de casos revisados. • Porcentaje de casos revisados en relación con el total de casos en trámite, archivo o reserva existentes. • Número de casos revisados por municipio. • Número de casos revisados por año de inicio de investigación. • Número de casos revisados con clasificación jurídica preliminar como feminicidio. • Número de casos revisados en que se tiene identificada a la persona probable responsable. • Número de casos revisados en los que no se tiene identificada a ninguna persona probable responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico integral que contenga la información sistematizada sobre el proyecto, principales hallazgos, situación de expedientes analizados, perfil de las víctimas, características del feminicidio, contexto de los casos, buenas prácticas identificadas, deficiencias y omisiones en la investigación, así como áreas de oportunidad, líneas de investigación y propuestas de diligencias o actos de investigación en cada caso, así como conclusiones y recomendaciones generales. • Fichas de sistematización de la información de cada uno de los casos analizados.
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de casos revisados en los que se detectaron informes periciales insuficientes. • Número de casos revisados en los que se sugirieron nuevas líneas de investigación. • Número de casos revisados en los que se sugirieron nuevas diligencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de las entrevistas realizadas al personal ministerial, pericial y policial. • Minutas de las reuniones realizadas con el personal ministerial, policial y pericial encargado de la investigación de los casos analizados. • Reporte analítico de las actividades con relación al realizado en 2017. • Informe de cómo este objetivo coadyuva en el cumplimiento de la DAVGM.

<p>3. Fortalecer capacidades institucionales para la investigación exhaustiva, con perspectiva de género y debida diligencia de los casos de feminicidio de la Fiscalía.</p>	<p>3.1 Capacitación al personal que participa en la investigación.</p> <p>3.2 Realización de mesas de trabajo con agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial.</p> <p>3.3 Integración y actualización continua de las fichas de sistematización por caso (plantillas).</p> <p>3.4 Elaboración de informe final de actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones generales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mesas de trabajo de seguimiento realizadas con el personal de investigación. • Número de actividades de capacitación ad hoc implementadas para el personal de procuración de justicia a partir de los hallazgos. • Número de personas capacitadas. • Número de hombres capacitados. • Número de mujeres capacitadas. • Número de casos en los que se incorporaron informes periciales faltantes a la carpeta. • Número de casos en los que se subsanaron deficiencias en informes periciales. • Número de casos en los que se incorporaron informes policiales faltantes a la carpeta. • Número de casos en los que se subsanaron deficiencias en informes policiales. • Número de casos en los que se abrieron líneas de investigación • Número de casos en los que se ordenaron y realizaron nuevas diligencias. • Número de casos en los que se reclasificó el tipo penal a feminicidio. • Número de casos vinculados a proceso. • Número de casos judicializados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las reuniones realizadas con el personal ministerial, policial y pericial encargado de la investigación de los casos analizados. • Informe de actividades que incluya el marco de intervención, mesas de trabajo, la asistencia proporcionada y las actividades de capacitación realizadas. • Reporte analítico de las actividades con relación al realizado en 2017. • Informe de cómo este objetivo coadyuva en el cumplimiento de la DAVGM.
--	--	--	--

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

A fin de coadyuvar con el cumplimiento a la Medida 2 de Justicia y Reparación de la Declaratoria de AVGM en que se establece la obligación del gobierno de "adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios";

Se realizará la revisión y análisis de los expedientes en trámite, archivo o reserva de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios, a partir de la *Metodología para la selección y revisión de expedientes de investigaciones ministeriales de muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidios u homicidios dolosos, en el marco de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en México* de UNODC de 2019.

Para efecto de lo anterior, se realizará lo siguiente:

- ✓ Análisis del contexto de violencia contra las mujeres en el Estado, particularmente de la violencia feminicida, a partir de la información contenida en los documentos emitidos por el Grupo de Trabajo para atender la solicitud de AVGM, la Declaratoria de AVGM y otras fuentes oficiales.
- ✓ Revisión de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas aplicables a la procuración e impartición de justicia en el ámbito de los delitos sexuales, así como del marco jurídico constitucional, jurisprudencial, local y normativo que rige la actuación.
- ✓ Identificación y determinación del universo de expedientes que se revisarán, para lo cual se tomará en cuenta la opinión del personal de la Fiscalía sobre los casos relevantes. También podrán analizarse otros casos de muertes violentas de mujeres.
- ✓ Revisión *in situ* de un porcentaje representativo de investigaciones ministeriales y carpetas de investigación de delitos de feminicidio y homicidio doloso contra mujeres. La revisión se llevará a cabo por personas especialistas que cuenten con conocimientos y formación sólida y comprobable en investigación penal con perspectiva de género, sistema de justicia penal acusatorio adversarial, derechos humanos, así como experiencia en litigación nacional e internacional de casos de violencia contra las mujeres. El porcentaje a revisar no deberá ser menor del 30% de las carpetas de investigación e investigaciones ministeriales durante el periodo señalado, cuyo universo está conformado por 158 expedientes.
- ✓ Visitas *in situ* y entrevistas semiestructuradas con el personal encargado de la investigación (agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial) de los casos de feminicidio y homicidios de mujeres, a fin de conocer: organización operativa, cargas de trabajo, número de personal encargado de las investigaciones, lineamientos internos que rigen su labor, recursos institucionales con los que se cuenta e identificación de problemáticas para la investigación de los delitos.
- ✓ Elaboración del Diagnóstico individual de los casos, en el cual deberán identificarse las deficiencias y omisiones en cada uno, así como establecerse propuestas de diligencias y actos de investigación, a partir de los estándares de debida diligencia y perspectiva de género.
- ✓ Asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realización de mesas de trabajo con agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial encargado de las investigaciones de los casos analizados, a fin de realizar una retroalimentación de la información analizada, así como brindar asesoría especializada para la investigación con la debida diligencia y perspectiva de género de cada caso. Se deberá realizar una mesa de trabajo por lo menos para cada caso.
- ✓ Integración y actualización continua de las fichas de sistematización por caso.
- ✓ Elaboración de un diagnóstico integral que contenga la información sistematizada en archivos electrónicos sobre el proceso del proyecto, principales hallazgos, situación de los expedientes analizados, perfil de las víctimas, características de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres o casos de muertes violentas de mujeres analizados, el contexto de los casos, las buenas prácticas, áreas de oportunidad identificadas, líneas de investigación, propuestas de diligencias y actos de investigación por cada caso, así como conclusiones y recomendaciones generales.
- ✓ Capacidad al personal a través de 3 cursos de capacitación de 30 horas cada uno, 15 horas presenciales y 15 horas virtuales, dirigidos a por lo menos 45 personas que participen en la investigación de los delitos de feminicidio y homicidios de mujeres, en materia de investigación con perspectiva de género del delito de feminicidio, así como la construcción de la teoría del caso con perspectiva de género y derechos humanos.
- ✓ Elaboración de informe final de actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones generales.

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?

Seleccionar todas las opciones que coincidan

Niñas y adolescentes

Adultas mayores

Indígenas

Migrantes y/o refugiadas

Afromexicanas

Desplazadas internas

Con discapacidad

LGBTI+

Madres jefas de familia

Usuarias de drogas

En situación de calle

Víctimas de violencia

Familiares de víctimas

Privadas de la libertad

Otras (Especifique)

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
No aplica	El trabajo de revisión de los expedientes se realizará al interior de la Fiscalía con el apoyo del personal de la empresa consultora que se contrate.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
<p>Posible resistencia de las y los Fiscales responsables de la integración de las carpetas de investigación, al sentirse cuestionados por su trabajo.</p> <p>Excesiva carga de trabajo para la emisión de los dictámenes periciales.</p> <p>Falta de exhaustividad en la investigación con perspectiva de género de la Policía Ministerial.</p>	<p>Señalar con claridad en el proyecto que las actividades a realizar son estrictamente de coadyuvancia a la investigación, y que no se establecerán acciones punitivas a las y los Fiscales por actuaciones pasadas.</p> <p>Establecer el compromiso con las Direcciones Generales de los Servicios Periciales y de la Policía Ministerial para atender con prioridad las actuaciones derivadas de este proyecto.</p> <p>Garantizar que el personal de la trilogía investigadora (fiscal - policía ministerial - personal pericial) participe, tanto en las mesas de trabajo de discusión y seguimiento de los casos, como en las actividades de capacitación.</p> <p>Transmitir desde el más alto nivel de la Fiscalía, el nivel de prioridad e importancia del proyecto.</p> <p>Suscripción de un convenio de confidencialidad entre la Fiscalía y la empresa consultora.</p>

viii. Cronograma de Actividades

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elija un elemento.					
1.1 Análisis del contexto de violencia feminicida en el Estado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Revisión del marco jurídico aplicable.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.3 Identificación del universo de expedientes susceptibles de revisión.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Determinación de la muestra relevante.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5 Consulta de los expedientes muestra.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6 Elaboración de diagnóstico integral.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1 Realización de visitas in situ y entrevistas semiestructuradas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2 Análisis de los casos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3 Diagnóstico individual de los casos y propuestas de diligencias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4 Asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1 Capacitación al personal que participa en la investigación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3.2 Realización de mesas de trabajo con agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Integración y actualización continua de las fichas de sistematización por caso (plantillas).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3.4 Elaboración de informe final de actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones generales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Consultor	Otro
Consultor	Análisis de contexto, revisión del marco jurídico, identificación de expedientes y determinación de la muestra; visitas y entrevistas; realización de mesas de trabajo; actualización de fichas; capacitación; elaboración de diagnóstico e informe final.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	5 años	Maestría
Perspectiva de género	5 años	Maestría
Criminalística	5 años	Maestría
Derechos humanos	5 años	Maestría
Elaboración de protocolos	5 años	Certificación
Derecho penal	5 años	Maestría
Sistematización de datos	5 años	Certificación
Políticas públicas	5 años	Certificación
Otra. Experiencia en litigación nacional e internacional en casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	5 años	Certificación

iii. Competencias requeridas:

Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos de investigación. Habilidades de gestión y trato con autoridades. Investigación documental. Experiencia y habilidad para trabajar por resultados con conocimientos de planeación y seguimiento. Experiencia en capacitación a agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial. Excelentes habilidades para coordinar equipos de trabajo y facilitar procesos de formación e investigación en equipo. Enfoque a resultados: orientado al cliente y responder efectivamente a la retroalimentación. Trabajo en equipo. Actitud proactiva y afinidad por un estilo de trabajo participativo. Capacidad de análisis y síntesis. Integridad personal. Compromiso. Sensibilidad- adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad. Respeto a la diversidad. Trabajar efectivamente con personas sin ningún tipo de discriminación.

iv. Labores a realizar:

Análisis del contexto de violencia feminicida, revisión del marco jurídico aplicable, identificación del universo de expedientes susceptibles de revisión y determinación de la muestra relevante, revisión de los expedientes incluidos en la muestra, realización de visitas in situ y entrevistas semiestructuradas, elaboración de diagnóstico individual de los casos y propuesta de diligencias, asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto, realización de mesas de trabajo con agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial, integración y actualización continua de las fichas de sistematización por caso, elaboración de diagnóstico integral, capacitación al personal que participa en la investigación de los casos feminicidio y homicidios de mujeres y elaboración de informe final de actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones generales.

I). Proyección de costo del proyecto**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto con IVA incluido
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.1 Análisis del contexto de violencia feminicida en el Estado.	Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$696,000.00
1.2 Revisión del marco jurídico aplicable.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3 Identificación del universo de expedientes susceptibles de revisión y determinación de la muestra relevante, para lo cual podrá considerar la opinión del personal encargado de la investigación de los casos.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4 Determinación de la muestra relevante.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.5 Consulta de los expedientes muestra.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6 Elaboración de diagnóstico integral.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

2.1 Realización de visitas in situ y entrevistas semiestructuradas.	Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$928,000.00
2.2 Análisis de los casos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3 Diagnóstico individual de los casos y propuestas de diligencias.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4 Asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.1 Capacitación al personal que participa en la investigación.	Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$696,000.00
3.2 Realización de mesas de trabajo con agentes del ministerio público, personal pericial y policía ministerial.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3.3 Integración y actualización continua de las fichas de sistematización por caso (plantillas).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3.4 Elaboración de informe final de actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones generales.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.							\$2'320,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Verónica Hernández Giadans**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M5/CEEAIIV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, LA COMISIONADA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS E INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el formato 1 “Solicitud del Subsidios” de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Lorena del Carmen Mendoza Sánchez, Comisionada Ejecutiva Estatal en su carácter de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/VER/M5/CEEAIIV.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,392,000.00 Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N. para la ejecución del proyecto AVG/VER/M5/CEEAIIV. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314735.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en el artículos 1, 2 y 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y VII y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, con fundamento en el artículo 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, fracción III. 10, 11, 12, fracciones II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488, el 6 de diciembre de 2018.
- II.5.** La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado, según se establece el artículo 83 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, Lorena del Carmen Mendoza Sánchez, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y Titular de la instancia estatal responsable y receptora, de conformidad con los artículos 95 y 99, fracción IX de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Código Postal 91010, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: AVG/VER/M5/CEEAIIV.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/VER/M5/CEEAIV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,392,000.00, para el proyecto: AVG/VER/M5/CEEAIV.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: Xalapa

CLABE: 072840011048323243

Cuenta Bancaria: 1104832324

Banco: Banco Mercantil del Norte S.A.

A nombre de: Gobierno del Estado de Veracruz

Nombre del proyecto: AVG/VER/M5/CEEAIV

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/VER/M5/CEEAIV.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.

- I. En términos de los Lineamientos, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante oficio sin número, de fecha 28 de julio de 2020 signado por la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, y por “GOBERNACIÓN” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Lorena del Carmen Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Veracruz de Ignacio de la Llave

a) Nombre del proyecto

AVG/VER/M5/CEEAIIV

b) Modalidad de acceso al subsidio

Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/20

d) Instancia Estatal Responsable

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

e) Instancia Estatal Receptora

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

f) Monto aprobado:

\$1,392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 MN)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea transferido a la cuenta productiva del estado de Veracruz.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Medida de seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

ii. Objetivo General

Constituir un equipo de profesionales en distintas disciplinas, que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres en calidad de víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Diseñar un <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i>	<p>1.1. Detección de necesidades de capacitación del personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) respecto del acompañamiento que realizan de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</p> <p>1.2. Definición del mecanismo de competencias del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</p> <p>1.3. Elaboración del contenido programático y pedagógico del <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>, en la modalidad virtual.</p> <p>1.4. Implementación del <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>, en la modalidad virtual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de participantes multidisciplinarios capacitados. Promedio del número de horas efectivas de capacitación/número de horas del Programa de capacitación Carpetas de evidencia de aprendizaje que cumplan con los criterios establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de la detección de necesidades de la actividad 1.1 <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>, en la modalidad virtual, que incluya el perfil de las y los instructores, así como la metodología para las y los replicadores del mismo. Metodología de implementación que considere: i) convocatoria, ii) sesión de inducción, ambas para la actividad formativa. Video y capturas de pantalla de la capacitación, con apego a la normativa en materia de protección de datos personales y acceso a la información. Mecanismo de competencias del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.

	<p>1.5. Evaluación de la actividad 1.3</p> <p>1.6. Selección de las y los posibles candidatos capacitados en la actividad 1.3 para integrarse al <i>equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>.</p> <p>1.7. Sistematización de la experiencia formativa.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección del personal que integrará el <i>equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i> • Mecanismo de evaluación del Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a <i>niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>. • Informe final de los hallazgos y resultados obtenidos de la implementación del programa de capacitación, y de cómo la actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAGVM.
<p>2. Integración de un <i>equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>, mediante la selección de profesionistas que cumplan con el perfil requerido para ello.</p>	<p>2.1 Sesión informativa a las y los posibles candidatos derivados de la actividad 1.6 respecto al <i>Plan de acción del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i></p> <p>2.2 Entrevistas con las y los personas a seleccionar para integrar el equipo multidisciplinario.</p> <p>2.3 Selección de las y los integrantes del equipo multidisciplinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que acudieron a la plática. • Número de entrevistas realizadas • Número de personas que integrarán al equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción del <i>equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i> • Informe de entrevistas realizadas. • Carta compromiso de las y los candidatos seleccionados para integrarse al equipo multidisciplinario. • Informe de actividades y su relación con el cumplimiento de la DAGVM.

<p>3. Realizar e implementar una estrategia de inserción del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, a su nueva área de adscripción.</p>	<p>3.1. Desarrollo de un <i>Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i></p> <p>3.2. Incorporación de las y los candidatos seleccionados al equipo multidisciplinario como área de adscripción.</p> <p>3.3. Definición del sistema de evaluación de resultados del equipo multidisciplinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de propuestas para desarrollar el <i>Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i> • Número de las y los candidatos adscritos al equipo multidisciplinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i> • Sistema de evaluación de resultados del equipo multidisciplinario. • Informe final de los hallazgos y resultados obtenidos de la implementación del referido <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i> y de cómo la actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAGVM.
---	--	---	--

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

Para la ejecución del proyecto, la persona u organización contratada, deberá desarrollar la siguiente metodología, misma que se explica a partir de los objetivos específicos como sigue:

1. Diseñar un Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.

- 1.1. Se llevará a cabo una detección de necesidades para conocer el tipo de conocimientos, habilidades y actitudes que tiene el personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) respecto al acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, lo cual sentará las bases del diseño del programa de capacitación que recibirán para ejecutar dicha tarea.
- 1.2. Se definirá el perfil de competencias con el que deberá contar el *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición* con el cual, al finalizar la actividad formativa propuesta, se seleccionará a las y los candidatos a formar parte del mismo.
- 1.3. A partir de lo anterior, se procederá a diseñar el contenido programático y pedagógico del *Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, en la modalidad virtual, con la duración necesaria para que las y los participantes desarrollen las competencias necesarias en relación al tema.
- 1.4. Se difundirá una convocatoria para invitar al personal de la CEEAV a participar del *Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, en la modalidad virtual y, una vez establecida la fecha de inicio en coordinación con la CEEAV, ejecutar el programa de capacitación referido.
- 1.5. Al concluir el programa de capacitación citado, se evaluará la actividad formativa desde la perspectiva de las y los participantes. Además, se concluirá con la evaluación de las y los participantes, misma que se llevará a cabo durante todo el programa de capacitación mediante actividades de aprendizaje.
- 1.6. A partir de los resultados de evaluación de las y los participantes, se definirá quiénes cumplen con el perfil para formar parte del *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*.
- 1.7. Se sistematizará la experiencia formativa para redactar y compilar los entregables que responden al cumplimiento del objetivo 1 del proyecto y su relación con la atención a la DAGVM, mismos que ya se han descrito en el apartado *medios de verificación*.

- 2. Integración de un equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, mediante la selección de profesionistas que cumplan con el perfil requerido para ello.**
- 2.1. Se realizará una sesión informativa dirigida a las y los posibles candidatas para integrar el *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, con la finalidad de que conozcan el compromiso que dicho equipo deberá cumplir, y que comprendan el proceso de selección por el que estarán pasando.
- 2.2. Se llevarán a cabo entrevistas con las personas pre-seleccionadas para formar el *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, dirigidas a obtener información cualitativa en torno a sus habilidades y actitudes para cumplir con dicha encomienda.
- 2.3. Como resultado de lo anterior, se hará la selección definitiva del *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*. Además, se redactará el informe de actividades correspondiente, el cual enfatizará su relación con el cumplimiento de la DAGVM.
- 3. Realizar e implementar una estrategia de inserción del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, a su nueva área de adscripción.**
- 3.1. Se desarrollará el *Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, el cual será la guía de actuación para quienes constituyan el equipo al que se ha hecho referencia.
- 3.2. Se incorporará al *equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición*, a su nueva área de adscripción, mediante los oficios pertinentes para ello.
- 3.3. Se definirá el sistema de evaluación de resultados del equipo multidisciplinario referido, para que la CEEAIV pueda darle seguimiento y realizar los ajustes pertinentes, de ser necesario. Asimismo, se redactará el informe final de los hallazgos y resultados obtenidos de la implementación del referido *Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición* y de cómo la actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAGVM.

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	un municipio	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Xalapa	Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input type="checkbox"/> 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input checked="" type="checkbox"/> Otras Víctimas de desaparición		

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Comisión Estatal de Búsqueda	Coordinación y colaboración
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Coordinación y colaboración
Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación y colaboración
Organizaciones de la sociedad civil	Incidencia y contraloría
Secretaría de Educación	Coordinación y colaboración
Fiscalía General del Estado	Coordinación y colaboración
Secretaría de Salud	Coordinación y colaboración
Instituto Veracruzano de las Mujeres	Coordinación y colaboración

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Escasa respuesta a la convocatoria.	Haga clic aquí para escribir texto.
Escasa respuesta a la convocatoria.	Cambio de estrategia para convocar a las y los participantes.
Pocas personas con perfiles multidisciplinarios para participar del equipo de acompañamiento.	Suplir los perfiles faltantes con practicantes y/o prestadores de servicio social.
Reducción del tiempo para desarrollar el proyecto.	Ajuste de la agenda.

viii. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1 Detección de necesidades de capacitación del personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) respecto del acompañamiento que realizan de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Definición del mecanismo de competencias del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3 Elaboración del contenido programático y pedagógico del <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i> , en la modalidad virtual.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Implementación del <i>Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i> , en la modalidad virtual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5 Evaluación de la actividad 1.3	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.6 Selección de las y los posibles candidatos capacitados en la actividad 1.3 para integrarse al <i>equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7 Sistematización de la experiencia formativa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1 Sesión informativa a las y los posibles candidatos derivados de la actividad 1.6 respecto al <i>Plan de acción del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2 Entrevistas con las y los personas a seleccionar para integrar el equipo multidisciplinario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3 Selección de las y los integrantes del equipo multidisciplinario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1 Desarrollo de un <i>Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2 Incorporación de las y los candidatos seleccionados al equipo multidisciplinario como área de adscripción.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3 Definición del sistema de evaluación de resultados del equipo multidisciplinario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Capacitador	Facilitar las sesiones de capacitación en los temas considerados dentro del contenido temático, revisar los ejercicios, así como dar retroalimentación a los participantes. Seleccionar a los profesionales que integrarán los equipos especializados de acompañamiento, en coordinación con el consultor y el evaluador. Desarrollo de la plática informativa para candidatas/os del equipo multidisciplinario.
Consultor	Detección de necesidades y diseño el contenido temático de la capacitación, así como la metodología de trabajo, la evaluación y sistematización de todo el proceso. Organización logística de todas las actividades. Diseño del protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición. Vinculación del equipo a sus áreas de adscripción.
Evaluador o calificador	Entrevistas con las personas a seleccionar. Definición de los sistemas de evaluación del programa de capacitación y del protocolo de seguimiento de casos.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	5 años	Licenciatura
Perspectiva de género	3 años	Maestría
Pedagogía	5 años	Licenciatura
Psicología	5 años	Licenciatura
Otra. Haga clic aquí para escribir texto	Elija un elemento.	Elija un elemento.

iii. Competencias requeridas:

Conocimientos sobre acceso a la justicia con perspectiva de género; interculturalidad, atención a víctimas, enfoque de derechos humanos, capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios, habilidad para desarrollar e implementar cursos de capacitación con enfoques multidisciplinarios; experiencia en la atención a niñas y mujeres víctimas de violencia; experiencia en la evaluación y sistematización de procesos de capacitación.

iv. Labores a realizar:

Las y los profesionales que intervienen en el desarrollo del proyecto se encargarán de diseñar el contenido temático de la capacitación, así como la metodología de trabajo, la evaluación y sistematización de todo el proceso. Facilitar las sesiones de capacitación en los temas considerados dentro del contenido temático, revisar los ejercicios, así como dar retroalimentación a los participantes. Igualmente harán la selección de los profesionales que integrarán los equipos especializados de acompañamiento. A partir de la sistematización del proceso, establecer los lineamientos que permitan diseñar un protocolo de seguimiento y acompañamiento de casos.

I). Proyección de costo del proyecto**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Meses					Monto con I.V.A.
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
		Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.1 Detección de necesidades de capacitación del personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) respecto del acompañamiento que realizan de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.	Detección de necesidades de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$33,000.00

1.2 Definición del mecanismo de competencias del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.	Perfil de competencias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$29,760.00
1.3 Elaboración del contenido programático y pedagógico del Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, en la modalidad virtual.	Diseño programa de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$256,000.00
1.4 Implementación del Programa de capacitación para el acompañamiento de casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición, en la modalidad virtual.	Ejecución programa de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$200,360.00.
1.5 Evaluación de la actividad 1.3	Evaluación programa de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$79,840.00
1.6 Selección de las y los posibles candidatos capacitados en la actividad 1.3 para integrarse al equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.	Preselección equipo multidisciplinario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$18,640.00
1.7 Sistematización de la experiencia	Informe capacitación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$27,840.00

formativa.							
2.1 Sesión informativa a las y los posibles candidatos derivados de la actividad 1.6 respecto al <i>Plan de acción del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición</i>	Sesión informativa y Plan de Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$60,000.00
2.2 Entrevistas con las y los personas a seleccionar para integrar el equipo multidisciplinario	Entrevistas de selección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$278,400.00
2.3 Selección de las y los integrantes del equipo multidisciplinario.	Proceso de selección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$27,840.00
3.1 Desarrollo de un <i>Protocolo de seguimiento de casos para la defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición.</i>	Protocolo de seguimiento de casos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$278,400.00
3.2 Incorporación de las y los candidatos seleccionados al equipo multidisciplinario como área de adscripción.	Incorporación equipo multidisciplinario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$31,920.00
3.3 Definición del sistema de evaluación de resultados del equipo multidisciplinario.	Evaluación equipo multidisciplinario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$70,000
(Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 MN)							\$1,392,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a

Víctimas, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Lorena del Carmen Mendoza Sánchez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M5/FGEV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO Y POR LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Verónica Hernández Giadán, entonces Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/VER/M5/FGEV.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/VER/M5/FGEV. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314734.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y VII y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, fracción III. 10, 11, 12, fracciones II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488, el 6 de diciembre de 2018.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A través de su Titular, Verónica Hernández Giadán, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1, 2, 15, 30 y 31 de la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 17, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el Acuerdo de Designación como Fiscal General del Estado de Veracruz, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 214, el 28 de mayo de 2020.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Código Postal 91017, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/VER/M5/FGEV, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/VER/M5/FGEV.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 180

CLABE: 127180001331619739

Cuenta Bancaria: 01720133161973

Banco: Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.

A nombre de: Gobierno del Estado de Veracruz

Nombre del proyecto: AVG/VER/M5/FGEV

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/VER/M5/FGEV.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio FGE/OF/1857/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 signado por la entonces Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Verónica Hernández Giadáns**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Veracruz de Ignacio de Llave

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG/VER/M5/FGEV

b) Modalidad de acceso al subsidio

Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

e) Instancia Estatal Receptora

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

f) Monto aprobado:

\$1,392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea transferido a la cuenta productiva del Estado de Veracruz.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

Medida de seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

ii. Objetivo General

Constituir un equipo de profesionales en distintas disciplinas, que garanticen el acceso a la justicia y brinden acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Brindar herramientas al personal de la Fiscalía General del Estado para garantizar el acceso a la justicia y se brinde acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género.	<p>1.1 Elaboración del Diagnóstico de las necesidades de capacitación de la Fiscalía General de Estado en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con perspectiva de género.</p> <p>1.2 Definición de los Perfiles que deberá tener el personal integrante del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.</p> <p>1.3 Realización de Mesas de Trabajo para la definición del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de personal de la Fiscalía General del Estado que brinda acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género. Número de personal entrevistado para la realización del Diagnóstico de la actividad 1.1. Número de mesas de trabajo y participantes en cada mesa de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de necesidades de capacitación de la Fiscalía General de Estado, en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, el cual deberá contener la metodología de elaboración, así como los hallazgos y rutas de atención. Perfiles que deberá tener el personal integrante del equipo multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición. Metodología de las Mesas de Trabajo para la definición del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento

	1.4 Sistematización de la experiencia.		<p>a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final de la sistematización.
2. Contar con un equipo multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.	<p>2.1 Integración del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el Acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género.</p> <p>2.2 Elaboración del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Deberá contener los perfiles de las personas que impartirán la capacitación y el material de trabajo para el capacitador y para quien recibirá la capacitación.</p> <p>2.3 Diseño del Mecanismo de Evaluación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Las evaluaciones anteriores y posteriores a la capacitación no serán consideradas como mecanismo de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas servidoras públicas a capacitar / número de personas servidoras públicas capacitadas. Número de personas que integrarán al equipo multidisciplinario. Criterios, casos o sentencias paradigmáticas para la construcción del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Carpetas de evidencia de aprendizaje que cumplen con los criterios establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Estructura del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición. Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Mecanismo de Evaluación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Videos de la capacitación del grupo piloto en apego a la normatividad en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.
	2.4 Implementación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y		<ul style="list-style-type: none"> Informe final sobre los resultados y hallazgos, así como la descripción de

	<p>Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición vía virtual de un grupo piloto.</p> <p>2.5 Evaluación de la capacitación realizada al grupo piloto conforme a la actividad 2.3.</p>		<p>como esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM.</p>
<p>3. Brindar herramientas al Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.</p>	<p>3.1 Desarrollo de un Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición, para el Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, el cual deberá incluir ruta crítica y diagrama.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de propuestas para desarrollar el Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición. 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición.

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

La metodología para el desarrollo del proyecto comprende un conjunto de tres grupos de actividades, cuyos pasos permitirán el logro de los objetivos específicos planteados.

El proyecto da inicio con la elaboración del Diagnóstico de las necesidades de capacitación de la Fiscalía General de Estado en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con perspectiva de género, lo que permitirá definir los perfiles del personal que integrará el Equipo Multidisciplinario para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.

Con base en ello, se realizarán mesas de trabajo para la definición del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género, lo cual quedará registrado en la sistematización que se haga de la experiencia.

En segundo término, se integrará el Equipo Multidisciplinario para el Acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género; se elaborará el Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género, así como el mecanismo para su evaluación.

Con el material de trabajo elaborado, se impartirá en forma virtual el Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género a un Grupo Piloto, el cual se evaluará conforme al mecanismo específico diseñado al efecto.

En un tercer momento, se desarrollará un Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición, para el Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, el cual incluirá su ruta crítica y diagrama.

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas,	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años

	Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i> En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? <i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultas mayores <input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuaris de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input checked="" type="checkbox"/> Otras Víctimas de desaparición		

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Comisión Estatal de Búsqueda Veracruz	Coordinación y colaboración
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Coordinación y colaboración
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	Coordinación y colaboración
Organizaciones de la Sociedad Civil	Coordinación y colaboración
Secretaría de Educación de Veracruz	Coordinación y colaboración
Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito en el Estado de Veracruz	Coordinación y colaboración

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Escasa respuesta a la convocatoria.	Cambio de estrategia para convocar a las y los participantes.
Pocas personas con perfiles multidisciplinarios para participar del equipo multidisciplinario para el acompañamiento.	Suplir los perfiles faltantes con personal de diversas áreas.

Reducción del tiempo para desarrollar el proyecto.	Ajuste de la agenda.
--	----------------------

viii. Cronograma de Actividades

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1 Elaboración del Diagnóstico de las necesidades de capacitación de la Fiscalía General de Estado en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con perspectiva de género.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Definición de los Perfiles que deberá tener el personal integrante del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3 Realización de Mesas de Trabajo para la definición del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Sistematización de la experiencia.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1 Integración del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el Acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2 Elaboración del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Deberá contener los perfiles de las personas que impartirán la capacitación y el material de trabajo para el capacitador y para quien recibirá la capacitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3 Diseño del Mecanismo de Evaluación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Las evaluaciones anteriores y posteriores a la capacitación no serán consideradas como mecanismo de evaluación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4 Implementación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desaparición vía virtual de un grupo piloto.					
2.5 Evaluación de la capacitación realizada al grupo piloto conforme a la actividad 2.3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1 Desarrollo de un Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición, para el Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, el cual deberá incluir ruta crítica y diagrama.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Capitador	Diseño de programa de capacitación, impartición del programa de capacitación.
Consultor	Elaboración de metodología de trabajo; diseño de instrumentos de evaluación y sistematización del proceso. Formulación de lineamientos para el diseño del protocolo de acompañamiento de casos.
Evaluador o calificador	Evaluación del proceso de capacitación.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	5 años	Maestría
Perspectiva de género	3 años	Maestría
Pedagogía	5 años	Maestría
Psicología	5 años	Maestría
Otra. Elaboración de protocolos.	3 años	Diplomado

iii. Competencias requeridas:

Conocimientos sobre acceso a la justicia con perspectiva de género; interculturalidad, atención a víctimas, enfoque de derechos humanos, capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios, habilidad para desarrollar e implementar cursos de capacitación con enfoques multidisciplinarios; experiencia en la atención a niñas y mujeres víctimas de violencia; experiencia en la evaluación y sistematización de procesos de capacitación; experiencia en la elaboración de protocolos.

iv. Labores a realizar:

Los profesionales que intervienen en el desarrollo del proyecto se encargarán de elaborar el Diagnóstico de las necesidades de capacitación en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con perspectiva de género, asimismo, definirán los perfiles del personal que integrará el Equipo Multidisciplinario para el acompañamiento a casos y sistematizarán la experiencia. Del mismo modo, integrarán al Equipo Multidisciplinario; elaborarán el Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos, el cual comprenderá el material de trabajo para el capacitador y para quienes recibirán la capacitación, así como el mecanismo para su evaluación. Implementarán el Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género a un Grupo Piloto y realizarán su evaluación. Desarrollarán el Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición para el Equipo Multidisciplinario, el cual incluirá su ruta crítica y diagrama.

l). Proyección de costo del proyecto.

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto con IVA incluido
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.1 Elaboración del Diagnóstico de las necesidades de capacitación de la Fiscalía General de Estado en materia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con perspectiva de género.	Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$654,240.00
1.2 Definición de los Perfiles que deberá tener el personal integrante del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3 Realización de Mesas de Trabajo para la definición del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4 Sistematización de la experiencia.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1 Integración del Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para el Acompañamiento a casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición con perspectiva de género.	Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$417,600.00
2.2 Elaboración del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas,		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<p>Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Deberá contener los perfiles de las personas que impartirán la capacitación y el material de trabajo para el capacitador y para quien recibirá la capacitación.</p>							
<p>2.3 Diseño del Mecanismo de Evaluación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición con Perspectiva de Género. Las evaluaciones anteriores y posteriores a la capacitación no serán consideradas como mecanismo de evaluación.</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>2.4 Implementación del Programa de Capacitación para garantizar el Acceso a la Justicia y Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición vía virtual de un grupo piloto.</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>2.5 Evaluación de la capacitación realizada al grupo piloto conforme a la actividad 2.3.</p>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>3.1 Desarrollo de un Protocolo para el Acompañamiento a casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Desaparición, para el Equipo Multidisciplinario de la Fiscalía General del</p>	<p>Subsidios a Instituciones – El monto por objetivo está estimado.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$320.160.00

Estado de Veracruz, el cual deberá incluir ruta crítica y diagrama.							
(Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N)							\$1,392,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Verónica Hernández Giadáns**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M5/IVM2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSE LUIS LIMA FRANCO; POR LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE, LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ, Y LA TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, YADIRA ESTHER HIDALGO GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 28 de febrero del año 2020, suscrito por María del Rocío Villafuerte Martínez en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/VER/M5/IVM2.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/VER/M5/IVM2. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314736.
- I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y VII y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, con fundamento en los artículo 50, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, fracción III, 10, 11, y 12, fracciones II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488, el 6 de diciembre de 2018.
- II.5.** El Instituto Veracruzano de las Mujeres, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres. A través de la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, María del Rocío Villafuerte Martínez, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- II.6.** El Instituto Municipal de las Mujeres, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 BIS, fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre. A través de su Titular, Yadira Esther Hidalgo González, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 31, fracción IX de la Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: 5. Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/VER/M5/IVM2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/VER/M5/IVM2.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: XALAPA VER

CLABE: 012840001152710534.

Cuenta Bancaria: 0115271053.

Banco: BBVA BANCOMER, S.A.

A nombre de: Gobierno del Estado de Veracruz.

Nombre del proyecto: AVG/VER/M5/IVM2.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones

administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/VER/M5/IVM2.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Veracruzano de las Mujeres encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Instituto Veracruzano de las Mujeres a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Instituto Veracruzano de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IVM/DG/0539/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, signado por la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por el suplente de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Veracruzano de las Mujeres informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago,

ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines

distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Instancia Estatal Responsable, **María del Rocío Villafuerte Martínez**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto Municipal de las Mujeres y Titular de la Instancia Estatal Receptora, **Yadira Esther Hidalgo González**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Veracruz de Ignacio de la Llave

a) Nombre del proyecto

AVG / VER / M5 / IVM2

b) Modalidad de acceso al subsidio

Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Instituto Veracruzano de las Mujeres

e) Instancia Municipal Receptora

Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa

f) Monto aprobado:

\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea transferido a la cuenta productiva del estado de Veracruz.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Medida de Seguridad:

<p>3. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>
--

<p>4. Empezar las siguientes acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar, y ii) buscar y localizar niñas y mujeres desaparecidas.</p>
--

ii. Objetivo General

Elaborar e institucionalizar de manera transversal un programa único de capacitación para el personal de primer contacto en la atención de la violencia contra las mujeres en el municipio de Xalapa, que permita identificar los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, basada en su género; asimismo, que permita establecer rutas críticas de atención, órdenes y medidas de protección, así como el acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia y asegurar la colaboración con instancias estatales.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Identificar las necesidades de capacitación y áreas de oportunidad de <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género</i> para el fortalecimiento institucional municipal y estatal en la atención y acompañamiento jurídico de la violencia contra las mujeres en el municipio de Xalapa.	1.1 Para la elaboración del diagnóstico se conformarán 7 grupos focales i) Con abogadas y psicólogas del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa (IMMX), DIF Municipal, Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes Municipal; ii) con personal de los Centros de Gestión Comunitaria del Municipio de Xalapa; iii) Policía municipal; iv) personal de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y Centro de Justicia para las Mujeres; v) Organizaciones de la Sociedad Civil y personal jurídico del Municipio de Xalapa; vi) con Redes Comunitarias de Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Número de grupos convocados/número de grupos conformados. Número de personal jurídico del municipio por dependencia. Número de personal psicológico del municipio por dependencia. Número de necesidades detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género.</i> <i>Ruta de atención a las necesidades detectadas.</i> Programa de Trabajo de los 7 grupos focales para la elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género.</i> Informe de cómo esta

	<p>y vii) con las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa.</p> <p>1.2 Elaboración del Programa de Trabajo de los 7 grupos focales para la elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género.</i></p> <p>1.3 Elaboración del reporte de hallazgos y resultados del trabajo realizado con los 7 Grupos Focales.</p> <p>1.4 Elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género con base en los insumos y hallazgos del Programa de Trabajo de la actividad.</i></p>		<p>actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAVGM.</p>
<p>2. Contar un <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p>	<p>2.1 Elaboración del programa de trabajo para la realización de mesas con: i) tomadoras y tomadores de decisiones de la administración municipal; ii) con el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia; ii) Con las comisiones edilicias: de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa, para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p> <p>2.2 Conformación de 3 mesas de trabajo para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p> <p>2.3 Realización de una Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia (SMIMHVLV),</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mesas de trabajo convocadas / Número de mesas de trabajo realizadas • Número de participantes en las mesas de trabajo por dependencias municipales. • Aprobación del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las mesas de trabajo • Acta de la referida Sesión Extraordinaria del SMIMHVLV. • <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia que incluya su mecanismo de evaluación. No será considerado como mecanismo las evaluaciones anteriores y posteriores del citado programa de capacitación.</i> • Informe de cómo esta actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAVGM.

	para la presentación y aprobación del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>		
3. Capacitar al funcionariado público municipal que atiende y acompaña casos de violencia contra las mujeres con base en el <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>	<p>3.1 Elaboración de la estrategia del grupo piloto para la capacitación virtual con base en el <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p> <p>3.2 Impartición de la capacitación del grupo señalada en la actividad 3.1.</p> <p>3.3 Elaboración del informe de sobre la capacitación del grupo piloto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de sesiones convocadas/número de sesiones realizadas • Número de personas capacitadas por dependencia municipales • Número de personas capacitadas por dependencia estatales 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de sobre la capacitación del grupo piloto. • Informe de cómo esta actividad coadyuva con el cumplimiento de la DAVGM.

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

Para el cumplimiento del objetivo específico 1. *Identificar las necesidades de capacitación y áreas de oportunidad Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género para el fortalecimiento institucional municipal y estatal en la atención y acompañamiento jurídico de la violencia contra las mujeres en el municipio de Xalapa*, se realizará:

La primera etapa corresponderá al trabajo de gabinete, usando técnicas de investigación documental, diseño de investigación y diseño de instrumentos. Asimismo, se comenzará a realizar la vinculación institucional.

Asimismo, se enfocará en el diseño del plan de trabajo, la revisión de bibliografía especializada, elaboración de materiales, formatos y directorios para identificar actores sociales clave y generar el primero contacto.

A. El diseño de los Grupos Focales:

- Reunión de planeación.
- Elaboración del Programa de Trabajo de los Grupos Focales.
- Aprobación de carta descriptiva.
- Aprobación de "Cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación y Áreas de Oportunidad".
- Elaboración del directorio de personas asistentes.

En la segunda etapa se agendarán los grupos focales, los cuales se realizarán de forma virtual. Posteriormente se elaborará la convocatoria correspondiente a las áreas y se confirmará su asistencia.

B. Realización de los Grupos Focales:

- i) Con abogadas y psicólogas del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa (IMMX), DIF Municipal, Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes Municipal; ii) con personal de los Centros de Gestión Comunitaria del Municipio de Xalapa; iii) Policía municipal; iv) personal de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y Centro de Justicia para las Mujeres; v) Organizaciones de la Sociedad Civil y personal jurídico del Municipio de Xalapa; vi) con Redes Comunitarias de Mujeres y vii) con las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa.
- Registro de personas participantes.
 - Bienvenida y explicación de la mesa de trabajo.
 - Presentación de personas asistentes al Grupo Focal.

- Explicación y entrega del “Cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación y Áreas de Oportunidad”.
 - Intercambio de ideas y de puntos de vista entre las personas asistentes.
 - Conclusiones.
 - Cierre del Grupo Focal
- C. Elaboración del reporte de hallazgos y resultados del trabajo realizado con los 7 Grupos Focales.

La **tercera etapa** corresponde a la sistematizará la información recabada de cada sesión y la elaboración del documento de resultados del diagnóstico.

- D. Realización del *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género*:
- Capturar, graficar, interpretar y analizar los cuestionarios y el reporte de hallazgos y resultados.

Para el cumplimiento del objetivo específico 2. *Contar un Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*. Se realizará:

La **primera etapa** corresponde a la vinculación institucional, con la que se establecerá el primer contacto con los actores sociales clave y se agendarán reuniones previas con los mismos; adicionalmente, se les compartirá la primera propuesta del citado Programa para su revisión.

Por medio de las 3 mesas de trabajo se discutirá la primera propuesta del Programa y las observaciones. Se realizarán minutos por cada mesa, en las que se recabarán las propuestas y los acuerdos generados.

A. Realizar 3 mesas de trabajo:

- Con tomadoras y tomadores de decisiones de la administración municipal
- Con el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia
- Con las comisiones edilicias: de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa.

Para la realización de las Mesas de Trabajo se establecerá la metodología y dinámica de su desarrollo.

La **segunda etapa** corresponde a trabajo de gabinete para la elaboración de la primera propuesta del *Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*

B. Elaboración del primer borrador del *Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*

La **tercera etapa**. Una vez terminado primer borrador del *Programa*, se realizará su presentación oficial mediante sesión extraordinaria del SMIMHVLV para su aprobación.

C. Sesión Extraordinaria del SMIMHVLV para la presentación y aprobación del *Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*.

Para el cumplimiento del objetivo específico 3. *Capacitar al funcionamiento público municipal que atiende y acompaña casos de violencia contra las mujeres con base en el Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*.

La **primera etapa** corresponderá al diseño del plan de capacitación un curso de inducción sobre litigio estratégico y acompañamiento a la violencia de género. Se elaborarán materiales, se diseñarán las presentaciones correspondientes a las sesiones, los formatos de evaluación, así como el diseño de la logística y convocatoria del evento.

A. Elaboración de la estrategia del grupo piloto para la capacitación virtual con base en el *Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia*.

- Reunión de planeación.
- Aprobación de carta descriptiva
- Elaboración del directorio de personas asistentes

- Elaboración de materiales para el curso (evaluación de entrada, evaluación de salida, relación de bibliografía, entre otros)

La **segunda etapa** corresponde a la impartición del Curso, distribuido en 8 sesiones virtuales de 4 horas cada una, de manera virtual.

B. Impartición de la capacitación del grupo señalada en la actividad 3.1.

- Registro de personas participantes.
- Bienvenida
- Evaluación de entrada
- Exposición del Curso
- Evaluación de salida
- Evaluación de satisfacción

La **tercera etapa** corresponde al procesamiento de la información y a la elaboración del informe de capacitación.

C. Elaboración del informe de sobre la capacitación del grupo piloto.

- Análisis de las de evaluaciones de entrada, salida y de satisfacción.
- Análisis de las expectativas de las y los asistentes
- Análisis de los resultados de los ejercicios prácticos
- Análisis de los compromisos formulados

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	un municipio	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Xalapa	Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input type="checkbox"/> 12 a 17 años
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Ayuntamiento de Xalapa	Todas las actividades se realizarán con personal adscrito al H. Ayuntamiento de Xalapa, a través del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.

Instituto Veracruzano de las Mujeres	Se trabajará de manera coordinada para la elaboración del programa de capacitación y su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.
Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas	Se trabajará de manera coordinada contando con su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Se trabajará de manera coordinada contando con su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.
Centro de Justicia para las Mujeres	Se trabajará de manera coordinada contando con su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.
Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz	Se trabajará de manera coordinada contando con su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a participar en la capacitación.
Organizaciones de la sociedad civil	Se trabajará de manera coordinada contando con su participación en un grupo focal para la elaboración del diagnóstico. Asimismo, se invitará a personas defensoras de derechos humanos a participar en la capacitación.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Falta de voluntad política para la participación activa y asistencia del funcionariado en los eventos del proyecto.	Sensibilizar a las autoridades y titulares de las áreas a capacitar, exponiendo el compromiso que el Estado Mexicano tiene en las políticas públicas de igualdad y no violencia contra las mujeres y la necesidad de su participación activa en este proyecto.
Poco interés por parte de las y los asistentes a las capacitaciones.	Dinámicas de sensibilización durante las capacitaciones, que permitan a las y los servidores públicos identificar las dimensiones reales del problema de violencia que existe en contra de las mujeres en el municipio de Xalapa.

viii. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre
1.1 Para la elaboración del diagnóstico se conformarán 7 grupos focales i) Con abogadas y psicólogas del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa (IMMX), DIF Municipal, Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes Municipal; ii) con personal de los Centros de Gestión Comunitaria del Municipio de Xalapa; iii) Policía municipal; iv) personal de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y Centro de Justicia para las Mujeres;		X	X		

v) Organizaciones de la Sociedad Civil y personal jurídico del Municipio de Xalapa; vi) con Redes Comunitarias de Mujeres y vii) con las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa.					
1.2 Elaboración del Programa de Trabajo de los 7 grupos focales para la elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género.</i>	X				
1.3 Elaboración del reporte de hallazgos y resultados del trabajo realizado con los 7 Grupos Focales.			X		
1.4 Elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género con base en los insumos y hallazgos del Programa de Trabajo de la actividad</i>				X	X
2.1 Elaboración del programa de trabajo para la realización de mesas con: i) tomadoras y tomadores de decisiones de la administración municipal; ii) con el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia; ii) Con las comisiones edilicias: de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa, para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>		X			
2.2 Conformación de 3 mesas de trabajo para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>			X	X	
2.3 Realización de una Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y					X

Hombres y a una Vida Libre de Violencia (SMIMHVLV), para la presentación y aprobación del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>					
3.1 Elaboración de la estrategia del grupo piloto para la capacitación virtual con base en el <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i>			X		
3.2 Impartición de la capacitación del grupo señalada en la actividad 3.1.				X	X
3.3 Elaboración del informe de sobre la capacitación del grupo piloto.					X

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Consultor/a	Persona Moral con experiencia mínima de 7 años que ofrezca servicios para promover, fomentar, patrocinar, administrar y/o dirigir toda clase de actividades educativas, capacitación e investigación científica en materia de derechos humanos, estudios de género, igualdad sustantiva y no discriminación, en particular que haya trabajado en la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres. Así como en la elaboración de diagnósticos, planes y programas para el desarrollo municipal.
Capacitador/a	Persona física con experiencia mínima de 3 años en perspectiva de género y derechos humanos, en la formación de capital humano. Que cuente con certificaciones en estándares de competencia relacionados con capacitación y evaluación.
Capacitador/a	Persona Física con experiencia en litigio estratégico para la atención de la violencia de género. con experiencia comprobada en la realización de actividades para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la alerta de género.
Evaluador/a	Persona física que cuente con certificaciones en mecanismos de evaluación con Perspectiva de Género.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Peritaje Psicosocial	3 años	Maestría
Peritaje en Antropología Social	3 años	Certificación
Derecho Penal y Juicios Orales	3 años	Maestría
Derechos Humanos	3 años	Maestría
Género	3 años	Maestría
Litigio Estratégico	3 años	Certificación

iii. Competencias requeridas:

Conocimientos en género, derecho, antropología social, psicología, relaciones internacionales, comunicación social, y litigio estratégico. Así como Conocimientos en procesos de acompañamiento, rutas críticas y estrategias de atención a casos de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como competencias en Primeros Auxilios Psicológicos para las víctimas.

iv. Labores a realizar:

Capacitación, elaboración de diagnósticos, sistematización y elaboración de mecanismos de evaluación.

I). Proyección de costo del proyecto

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto con IVA
		Mes Ago	Mes Sep	Mes Oct	Mes Nov	Mes Dic	
1.1 Para la elaboración del diagnóstico se conformarán 7 grupos focales i) Con abogadas y psicólogas del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa (IMMX), DIF Municipal, Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes Municipal; ii) con personal de los Centros de Gestión Comunitaria del Municipio de Xalapa; iii) Policía municipal; iv) personal de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y Centro de Justicia para las Mujeres; v) Organizaciones de la Sociedad Civil y personal jurídico del Municipio de Xalapa; vi) con Redes Comunitarias de Mujeres y vii) con las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa.	Gastos de operación: Equipo de Cómputo, contratación de herramientas digitales Viáticos, Impresiones, diseño de materiales y publicaciones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$100,000.00
1.2 Elaboración del Programa de Trabajo de los 7 grupos focales para la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género.	Contratación de servicios de consultoría	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$300,000.00

<p>1.3 Elaboración del reporte de hallazgos y resultados del trabajo realizado con los 7 Grupos Focales.</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>1.4 Elaboración del <i>Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con perspectiva para la atención de la violencia de género de género con base en los insumos y hallazgos del Programa de Trabajo de la actividad</i></p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>2.1 Elaboración del programa de trabajo para la realización de mesas con: i) tomadoras y tomadores de decisiones de la administración municipal; ii) con el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia; ii) Con las comisiones edilicias: de Igualdad de Género, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Xalapa, para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p>	<p>Contratación de servicios de consultoría</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>\$200,000.00</p>
<p>2.2 Conformación de 3 mesas de trabajo para la elaboración del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p>	<p>Gastos de operación:</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>\$100,000.00</p>
<p>2.3 Realización de una Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia (SMIMHVLV), para la presentación y aprobación del <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su acceso a la justicia.</i></p>	<p>Equipo de Cómputo, contratación de herramientas digitales Viáticos, Impresiones, diseño de materiales y publicaciones.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>3.1 Elaboración de la estrategia del grupo piloto para la capacitación virtual con base en el <i>Programa único de capacitación para la atención y acompañamiento jurídico a las mujeres en situación de violencia con la finalidad garantizar su</i></p>	<p>Contratación de servicios de consultoría</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>\$100,000.00</p>

<i>acceso a la justicia.</i>							
3.2 Impartición de la capacitación del grupo señalada en la actividad 3.1	“Gastos de operación: Equipo de Cómputo, contratación de herramientas digitales Viáticos, Impresiones, diseño de materiales y publicaciones “	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00
3.3 Elaboración del informe de sobre la capacitación del grupo piloto.	Contratación de servicios de consultoría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00
(Un millón de pesos 00/100 M.N.)							\$1,000,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Instancia Estatal Responsable, **María del Rocío Villafuerte Martínez**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa y Titular de la Instancia Estatal Receptora, **Yadira Esther Hidalgo González**.- Rúbrica.